MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
Intendencia
¡Tu gobierno!
ADMINISTRACIÓN WILSON BÁEZ

Nota U.O.C

Saltos del Guaira, 10 de SETIEMBRE de 2021

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Saltos del Guaira, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 me dirijo a Usted a fin de comunicar el INICIO DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 101/2021, con ID Nº 401.113 para CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL EN EL B° PIRAITY, adjuntando los antecedentes requeridos.

Cabe resaltar que el proceso se realiza conforme los siguientes lineamientos constitucionales:

Constitución Nacional - Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR: En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

La Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO

Sergio David López V.
Encargado Interino U.O.C